

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 81.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL.

Sesión de 26 de Marzo de 1878.

(CONTINUACION.)

16.—Santos Muñoz Rubio. Reconocido en caja, útil. Conforme. Ante la Comision manifestó el padre que era impedido para el trabajo. Resultando que en el acto de la declaracion de soldados no se expuso esta exencion. Considerando que ahora es inoportuna. Vistos los artículos 80 y 81 de la ley de reemplazos, se acordó no haber lugar á admitirla.

18.—Bartolomé Arteaga Gimenez. Reconocido en caja, útil. Conforme. Ante la Comision manifestó el padre que era impedido para el trabajo. Resultando no se expuso la exencion en el acto de la declaracion de soldados

se acordó no haber lugar á admitirla.

20.—Rufino Robredo La Hera. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil. Conforme. Se concedió término hasta el 25 de Abril para que se presentara el padre á ser reconocido ó instruccion de expedientes justificativos.

21.—Santos Garcia Blas. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo y reserva. Conformes.

22.—Pedro Buenaventura Mendiola. Reconocido en Caja, inútil. Conformes.

23.—Balbino Izquierdo Villanueva. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo y reserva. Conformes.

24.—Pedro Lope Marin. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército de Filipinas. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo: conformes. Se acordó pedir certificado de existencia del hermano.

25.—Victor Arteaga Gimenez. Reconocido en caja, útil, conforme.

26.—Eusebio Aranjuelo Blas. Reconocido en caja, útil, conforme. Destinado á la recluta disponible.

27.—Benito Arregui Aranjuelo. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Oidos los interesados y conviniendo en que concurren las circunstancias de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

28.—Francisco Perujo Lopez. Reconocido en caja, útil, condicionalmente. Destinado á la recluta disponible.

Reemplazo de 1877.

24.—Pablo Pérez Mateo. Declarado

hábil de talla. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta como recluta disponible.

PEDROSO.—Soldados 7.

Primera série.

Núm. 1.—Casimiro Ramos Cerro. Reconocido en caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

2.—Crisanto Lozano Villarejo. Voluntario en el batallon cazadores de Manzanillo en la Isla de Cuba, se acordó pedir certificado.

3.—Ignacio Hernandez Murga. Alegó tener dos hermanos cubriendo plaza por su suerte en el ejército y fué declarado soldado con reclamacion. Presentó certificado de existencia de un hermano; pero no del otro que sirve en el ejército de Cuba y se acordó pedirlo así como que el mozo se presente para ingresar en caja.

4.—Zacarias Perez Ibañez. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo y reserva: conforme.

6.—Máximo Ortigüela Turza. Reconocido en caja útil, conforme.

7.—Segundo Blasco Novoa. No se presentó se acordó instruir expediente de prófugo.

9.—Ramon Diez Garcia Ulzurrun. Voluntario en el regimiento infanteria de Saboya. Se acordó pedir certificado.

10.—Felipe Domínguez Arrieta. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

11.—Hilario Montes Perez. Alegó tener un hermano cubriendo plaza como condestable de la Armada. Declarado exento con reclamacion. Se acordó

pedir certificado de existencia del hermano y que se presente el mozo á ingresar en caja.

12.—Gregorio Perez Dominguez. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

13.—Benito Velasco Hernandez. No se presentó. Se adoptó el mismo acuerdo.

14.—Latreano Herce Espinosa. No se presentó. Se le concedió plazo hasta el primero de Abril.

2.ª série

1.—Sandalo Turza Lozano. Prófugo del reemplazo anterior.

7.—Camilo Perez Espinosa. Voluntario en el Regimiento infanteria de Andaluca. Se acordó pedir certificado.

9.—Felipe Garcia Iñiguez. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

HORTIGOSA.—SOLDADOS 7.

Primera série.

2.—Fernando Lozano Gonzalez. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

5.—Vicente Hermoso Saenz. Alegó mantener a un hermano huérfano y fué declarado exento con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que el hermano Lorenzo, es huérfano menor de 17 años y pobre. Considerando se prueban bien las circunstancias de la exencion. Visto el caso 10 del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

4.—José Maria Teruel. No se presentó. Se le concedieron cuatro días de término.

6.—Juan Rubio Gonzalez. Solicitó redimir.

7.—Rufino Espinosa Saenz. Solicitó redimir.

9.—Vicente Martínez Rubio. No se presentó. Se le concedió término hasta el primero de Abril.

10.—Manuel María García Albador. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

11.—Alejo Pérez García. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Resultando que Victor Pérez, es pobre y tiene otro hijo casado tambien pobre: Considerando se hallan bien justificadas las circunstancias de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

12.—Fernando Martínez Saenz. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

13.—Gregorio Hermoso Canillas. Voluntario en el Regimiento Infantería de Zamora, segun certificado que se se pasó á la Caja.

14.—Manuel Torres García. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

15.—Isidoro Moreno de la Riva. No se presentó. Se adoptó el mismo acuerdo.

16.—Julian Herreros Pérez. No se presentó. Se adoptó igual acuerdo.

BOBADILLA.—Soldados 1.

Primera serie.

1.—Bartolomé Martínez Merino. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

2.—Bonifacio Monasterio García. Reconocido en Caja, útil, conforme. Destinado á la recluta disponible.

VILLOSLADA.—Soldados 4.

Primera serie.

Núm. 1.—Leon Gonzalez Sanchez. Voluntario en el cuerpo de la Guardia Civil en la isla de Cuba. Se acordó pedir certificado.

2.—Juan Masé Elias. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército y fué declarado soldado con reclamacion. Presentó certificado de existencia del hermano y oídos los interesados, se acordó declararlo exento.

NIEVA DE CAMEROS.—Soldados 4.

Primera serie.

Núm. 1.—Braulio Martínez García. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

5.—Victoriano Carnicero de Códés. Solicitó redimir.

4.—Gregorio Abad Lopez. Se acordó ingresara en la caja de Madrid.

5.—Rafael Saenz Ruiz. Solicitó redimir.

7.—Bernabé de Codes Romero. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

8.—Juan Saenz Martínez. Reconocido en caja, inútil, conformes.

9.—Santiago Aparicio Marin. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.^a del artículo 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento é instruir al mozo expediente de prófugo.

2.^a serie.

Núm. 6.—Felipe Fernandez Herrero. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

7.—Gregorio de la Hera Rubio. No se presentó. Se adoptó igual acuerdo.

LUMBRERAS.—Soldados 4.

Primera serie.

Núm. 1.—José María Verde Redondo. No se presentó. Prestó fianza para ausentarse á la República Argentina y se acordó dar conocimiento al señor Gobernador para que se proceda á hacer efectiva la responsabilidad.

2.—Benito Martínez Fernandez Solitó redimir.

3.—Tomás Hernandez Rubio. No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó lo verifique cuando se restablezca.

4.—Lucio Martínez Rubio. Reconocido en caja, útil conforme.

5.—Saturno Martínez Inchaurrealde. Reconocido en caja, útil, conforme.

7.—José María Almondaran Torre. Alegó ser hijo de viuda pobre, y mantener á 3 hermanos menores de 17 años; soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil. Conforme. Se concedió término hasta el 23 de Abril para la ampliacion de expedientes justificativos ingresando el mozo en caja, con nota de recurso pendiente.

8.—Restituto Carnicero Velilla. No se presentó. Se le concedieron 8 dias de término.

VILLANUEVA DE CAMEROS.—

Soldados 2.

2.^a serie.

5.—Manuel Muro Idigoras. Declarado corto de talla. Medido en caja corto para activo. Conformes.

7.—Toribio Molina García. Declarado soldado. Redimió para el reemplazo de 1877 y fué baja en 18 de Enero último. Se acordó fuése alta dando conocimiento al Sr. Jefe de la Administracion económica para que se suspenda la devolucion de la cantidad entregada para redimirse caso que se hubiese acordado.

Habiendo sido declarados exentos todos los demás mozos, se acordó proceder á la revision que previene el art. 88 de la ley de reemplazos, señalando al efecto el dia 23 de Abril.

Igual acuerdo recayó respecto al pueblo de Pinillos, como suplente de décimas, ordenando al Ayuntamiento haga la declaracion de soldados respecto á los mozos de los dos alistamientos anteriores.

MURO DE CAMEROS.—Soldados 2.

Primera serie.

Núm. 1.—Cándido Soria Fraile.—Solicitó redimir.

2.—Agapito Rodriguez Terroba.—Ingresó en la caja de Cádiz segun comunicacion de la Comision provincial fecha 20 del corriente de la que se dió traslado á la caja.

5.—Manuel Velilla Martínez.—Destinado á la recluta disponible.

LASANTA.—Soldados 1.

Primera serie.

Núm. 2.—Celestino Fernandez y Fernandez.—Voluntario en el regimiento infantería de Zamora, segun certificado que se pasó á la caja.

TORREMUÑA.—Soldados 2.

Primera serie.

Núm. 2.—Manuel Lasanta Martínez.—Preso en la carcel de esta capital. Se acordó pedir al Juzgado noticias acerca del estado de la causa.

Segunda serie.

Núm. 1.—Dionisio Moreno Alfaro. Reconocido en Caja útil, conforme.

JALON.

Primera serie.

1.—Bernardino Lopez Pueyo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Ingresó como suplente de décimas por Torre-
muña.

TORRE DE CAMEROS.—soldados 1.

1.^a serie.

1.—Salustiano del Pueyo Hernandez. Solicitó redimir.

2.—Victor Moreno Martínez. Se acordó sea medido y reconocido ante la Comision provincial de Badajoz.

CALAHORRA.

32.—Gaspar Ita Barco. Voluntario en el Batallon cazadores de Arápiles, segun certificado que se pasó á la Caja,

siendo alta y baja el núm. 42 Tomás Moreno Saenz, quedando destinado á la recluta disponible.

ALCANADRE.

11.—José Mateo Perez. Condenado á dos años de prision correccional. Medido y reconocido en Caja, útil, conforme. Se pasó á la Caja el testimonio de condena produciendo con arreglo al art. 95 de la ley de reemplazos, regla 2.^a la baja del núm. 17 Juan Elvira Gomez, quedando destinado á la recluta disponible.

ALFARO.

3.—Vicente Pascual Sola. Reconocido en Caja, útil, conforme. Fué alta á cuenta del cupo.

NÁGERA.

25.—Gervasio Eloy Gutierrez García. Solicitó redimir. Fué alta y baja el núm. 26 Mariano García Saez, quedando destinado á la recluta disponible.

6.—Santiago Gomez Hermosilla. Pendiente de medicion, ante la Comision. Medido fué declarado corto de talla para activo y útil para la reserva.

CENICERO.

15.—Robustiano García Nalda. Voluntario en el Regimiento caballería de Villa Robledo segun certificado que se pasó á la Caja produciendo la baja del núm. 20 Nicenor Yangueta Lacorzana quedando destinado á la recluta disponible.

Redimieron Celestino Bernaldez Gonzalez núm. 4 de Mansilla.—Juan Primitivo Rubio Gonzalez, Rufino Espinosa Saenz y Manuel María García Albador núm. 6, 7 y 10 de Ortigosa de Cameros.—Victoriano Saenz Galilea núm. 1 de Robres.—Benito Martínez Fernandez, núm. 2 de Lumbreras.—Cándido Soria Fraile, núm. 1 de Muro de Cameros.—Gervasio Eloy Gutierrez García número 23 de Nágera.—Ladislao Ibañez Fernandez, núm. 4 de Tricio.—Gimileo Nenclares Abellanosa, núm. 7 de Ezcaray.—Salustiano del Pueyo Fernandez núm. 1 de Torre de Cameros.—Victoriano Carnicero de Codes y Rafael Saenz Ruiz números 3 y 5 de Nieva de Cameros.

Se aprobó el expediente de sustitucion presentado por Vicente Pascual Sola, núm. 3 del cupo de Alfaro, admitiéndose como sustituto á Canuto Sola Gil, parientes del mozo dentro del cuarto grado civil.

Se aprobó el expediente de sustitucion presentado por Teodoro Lopez Pablo núm. 1 de Canales, admitiéndose como sustituto por cambio de situacion á Fermín Labiano Quintana núm. 3 del Rasillo y destinado á la recluta disponible como excedente de cupo.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquín Fariás.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos por plazos se expresan á continuacion.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE	
										Pesetas.	Cénts.
756	Francisco Mancebo.	Heredad.	Clero.	6058	Alfaro.	12	12	Diciembre.	1878	37	50
757	El mismo.			6054	Id.					37	50
758	Cipriano Echauz.			6059	Id.		16			40	75
759	José Martínez Yangua.			6052	Id.					15	19
760	El mismo.			6051	Id.					40	13
761	Cipriano Echauz.			6152	Id.					22	88
762	El mismo.			5990	Id.					25	51
1079	José Alguacil.	Terreno.	Propios.	599	Ocon.		2			125	
1084	Antonio Rabanera.	Heredad.		625	Arvedillo.		20			50	10
1086	Policarpo Espinosa.	Terreno.		644	Pedroso.	7 al 9				408	80
1087	El mismo.			645	Id.	9				276	80
140	Jose Maria Ruiz.	Casa.	Clero.	222	Arnedo.	8 al 9	12			55	
141	Bernabé Monforte.			155	Logroño.		17			18	75
1457	Cándido Portillo.	Corral.		409	Id.	13	28			675	
270	Juan Badillo.	Casa.		12191	Herce.		1			672	52
302	Eustasio Ruiz.			8	Logroño.	2 al 15	16			690	50
200	Francisco Peciña Gil.	Censo.		2439	San Vicente.	10	17			075	
205	José San Martín.			4307	Cañas.	7 8 9	24	Agosto.		107	42
6865	Lino Moreno.	Heredad.		14203	Galilea.	10	1	Diciembre.		018	25
6866	El mismo.			14210	Id.		5			51	05
6867	El mismo.			14206	Id.	8	5			17	60
6875	Blas Abeytua.			2869	Leyba.		1			8	
6947	Sinforiano Casas.			11857	Grañon.		19			4	80
7012	Pedro Soto.	Casa.		11751	Hornillos.		20	Noviembre.		17	
7014	Domingo Mahave.	Heredad.		11845	Canillas.	7	21			11	65
7015	Faustino Ulecia.			14999	Navarrete.	2.º y 3.º	16	Diciembre.		16	15
7024	Bernabé Echapresto.			15557	Alberite.	5	15	Agosto.		54	
7028	Ramon Barrasa.			12899	San Millan.		24	Setiembre.		25	25
45	Pedro Zarate.		Patrim.º	9	Foncea.	2.º	28	Julio.		80	25
42	Fernando Salinas.			42	Cellorigo.	2		Noviembre.		25	
45	El mismo.			49	Id.	9	24			7	50
46	El mismo.			47	Id.					13	50
47	El mismo.			48	Id.					10	
48	El mismo.			65	Id.					25	
2606	Vitor Casiano.	Casa.	Clero.	407	Haro.		12	Diciembre.		42	65
2607	Félix Rubio.	Heredad.		8592	Torrealla.					31	25
2608	El mismo.			8395	Id.	12				6	38
2609	Angel Martínez.			8597	Id.	13				11	25
2610	Isidoro Garnica.			8859	Nájera.					7	25
2611	Pascual Aragon.			2015	Castañares.					15	75
2613	Vicente Armas.			5515	Santo Domingo.		15			272	
2614	El mismo.			5529	Id.					25	25
2616	Manuel María Marin.			5298	Id.		1			55	25
2618	Vicente Armas.			5238	Id.					100	25
2619	El mismo.			5255	Id.					44	50
2620	Jose María Hidalgo.			5329	Id.					290	18
2622	Vicente Armas.			5705	Id.					200	25
2625	El mismo.			5505	Id.	5				109	50
2624	El mismo.			5614	Id.	13				25	25
2625	El mismo.			5690	Id.					42	25
2626	El mismo.			5545	Id.					107	
2627	El mismo.			5546	Id.					101	50
2628	El mismo.			5612	Id.					107	
2632	Agustin Armas.			3688	Id.					177	75
2655	El mismo.			3673	Id.					45	25

(Se continuará)

Dirección general de rentas estancadas.

La Dirección general de Rentas estancadas en circular de 10 del actual dice á esta Administración económica lo siguiente:

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general,

con fecha 14 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de la Guardia civil lo que sigue:— Excmo. Sr.: No solo en muchas provincias sigue el contrabando de tabacos causando perjuicios á los valores de la renta, á pesar de la activa persecucion que sufre, sino que en otras varias donde la introduccion y venta clandestinas de este artículo se conoce poco, se

dedican sus naturales, en mayor ó menor escala, al cultivo fraudulento de dicha planta, segun sucede en Cáceres, Málaga, Jaen, Orense, Navarra, Castellon, Ciudad-Real, Oviedo y Almeria, habiendo fundados temores de que en otras partes se haga la propia defraudacion. El arranque de plantas verificado en el valle de Erro por el Jefe económico de Navarra, y en el término de Cañete la Real por individuos de la Guardia civil, son hechos que demuestran que unas veces porque algu-

nos carabineros, olvidando el honroso comportamiento y espíritu que en general anima á los de su clase, y otras porque la situacion de la fuerza concentrada en puntos dados no la permita recorrer el país en todas direcciones, no basta tan distinguido Cuerpo á contener este cultivo fraudulento, que se esconde en los montes y en lo más accidentado del terreno así como que esta mision nadie puede cumplirla mejor y más activamente que la Guardia civil, sin desatender

por eso las obligaciones propias de su instituto. En virtud de lo expuesto, el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar que siguiendo lo prevenido en la Real orden de 1.º de Octubre último, se hagan presentes á V. E. estas consideraciones, para que en circular que dirija á los Jefes de tercios, les inculque y recomiende el deber en que se hallan de perseguir el cultivo del tabaco y destruir las plantaciones, entregando á los tribunales á los defraudadores y sus cómplices, como comprendidos en el delito que define el núm. 1.º, art. 18 del Real decreto de 20 de Junio de 1852.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.—De la propia Real orden transmitida por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en este BOLETIN OFICIAL para que comprendan el deber en que se encuentran los Alcaldes de los pueblos de esta provincia de denunciar á la Administracion y la Guardia civil, todo cultivo de tabaco que exista en el término de su jurisdiccion con el nombre de los defraudadores, por que de lo contrario se les hará responsables en concepto de encubridores conforme determina el art. 52 del Real decreto de 20 de Junio de 1852.

Logroño 20 de Diciembre de 1878.—
El Jefe económico, Luis Maria de Robles.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

NAGERA.

En virtud de providencia del Sr. Don Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido se cita al padre, madre ó pariente mas cercano de un niño recién nacido encontrado muerto en el día 22 de los corrientes en jurisdiccion de Bobadilla en las aguas del Rio Nagerilla, para que dentro del término de 10 dias que empezarán á contarse desde el que tenga lugar su insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á prestar una declaracion y manifestar si quieren ó no ser parte en la causa que en la misma se instruye sobre dicho hecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parara el perjuicio que hubiere lugar.

Nágera 26 de Diciembre de 1878.—
El actuario, José Merino.

En virtud de providencia del Sr. don Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, se cita á dos hombres desconocidos cuyas señas, vecindad y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del 22 de Noviembre último pernoctaron en el pueblo de Bádaran y posada de Narciso Fernan-

dez, para que dentro del término de 10 dias que empezarán á contarse desde el que tenga lugar su insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que instruyo sobre malos tratamientos al Comisionado de apremio don Manuel Mula, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pasará el perjuicio que hubiere lugar.

Nágera 27 de Diciembre de 1878.—
El actuario, José Merino.

JUZGADOS MUNICIPALES.

SANTO DOMINGO DE LA Calzada.

D. José Rivera, Juez Municipal de esta Ciudad.

Hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado Municipal, los aspirantes á dicha plaza pueden solicitarlo dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, debiendo acompañar á la solicitud la partida de Nacimiento y certificacion de buena conducta y documentos que acrediten su aptitud para su desempeño.

Santo Domingo de la Calzada 21 Diciembre de 1878.—José Rivera.—Por su mandado. El Secretario sustituto, José Cárdenas.

AYUNTAMIENTOS.

FUENMAYOR.

D. Tiburcio Saenz de Cabezón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Fuenmayor y de la Junta Inspectora del censo electoral de la misma, de cuyas corporaciones es su presidente D. Manuel Nobajas del Valle.

Certifico: Que examinado el libro Registro del censo abierto por dicha Junta para cumplimiento de la ley de 20 de Julio de 1877 resulta que en el, mediantemente á que no ha ocurrido incidente alguno judicial de los á que se refiere el art. 45 de la misma, solo se han hecho anotaciones por casos de defuncion ocurridos en los electores que pasó á describir.

Fecha de la defuncion.
NOMBRE DE LOS FINADOS.

Dia Mes. Año.

D. Domingo Corral y Martínez.	27	Marzo	1878
« Manuel Negueruela y Oca.	29	Id.	Id.
« Romualdo Garrido y Ruiz.	13	Mayo.	Id.

« Rufino Grijalva Ber-nedo.	25	Id.	Id.
« Manuel Chabarre y Balderrama.	27	Setbr.	Id.

Para que obre los oportunos efectos, y haciendo constar que el resultado de las expresadas anotaciones se ha publicado por edicto en el día primero del actual que es el prefijado en el art. 48 de la indicada ley, espido la presente certificacion para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, segun esta superior autoridad lo tiene ordenado en Circular de 25 de Noviembre último, visada por el Sr. Presidente de la Junta del censo electoral y sellada con el del Ayuntamiento, en Fuenmayor á 8 de Diciembre de 1878.—Tiburcio Saenz de Cabezón.—V.º B.º Manuel Nobajas del Valle.

NALDA.

DISTRITO ELECTORAL DE LOGROÑO 14 SECCION NALDA.

D. Francisco Gonzalez del Castillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Nalda, certifico:

Que en el libro registro del censo electoral de esta 14 seccion, resultan hechas las anotaciones de exclusion por fallecimiento de los electores que á continuacion se expresan:

NALDA.

D. Gaspar Facés Obeaga.
« Joaquin Ibañez Escudero.
« Rafael Maturana.

SORZANO.

« Alejo Andrés Pascual.
« Francisco Novajas Pascual.

Para que conste expido la presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nalda 1.º de Diciembre de 1878.—
Francisco Gonzalez del Castillo.

BERGASA.

CENSO ELECTORAL.

5.ª SECCION.—BERGASA.

La componen los pueblos de Bergasa, Bergasillas y Robres.

Don Gregorio Martinez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley electoral de 20 de Julio de 1877, y la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 25 de Noviembre último, se inserta á continuacion el resultado de las alteraciones que ha sufrido el libro registro durante el corriente año, expresando los electores que han fallecido, los escludidos del censo electoral y los declarados nuevamente con voto, segun consta de las anotaciones hechas por la Comision Inspectora á saber:

PUEBLO DE BERGASA.

DECLARADOS CON VOTO.

Don Antonio Argaiiz Martinez, por pagar la cuota de contribucion prevenida por la ley.

FALLECIDOS.

Damaso Breton por haber fallecido el día 3 de Marzo de 1876.

José Breton Sainz, por idem en 1.º de Diciembre de 1877.

Julian Eguizabal Ramirez, por idem en 5 de Noviembre de 1877.

Marcelo Eguizabal Sainz, por idem en 11 de Julio de 1878.

EXCLUIDOS.

Casimiro Eguizabal, por haberse cometido un error de copia del reparto de imprenta, pues este nombre es Casimira Eguizabal.

Manuel Córdoba Fernandez por hallarse incluido como capacidad.

Tomás Sainz Ramirez por disminucion de su riqueza.

Victoriano Breton Ramirez por igual concepto.

CAPACIDADES.

Pedro Argaiiz Rodriguez, Médico por trasladar su domicilio al pueblo de Abalos.

BERGASILLAS.

FALLECIDOS.

Manuel Ocon, falleció en 25 de Octubre de 1878.

ROBRES.

DECLARADOS ELECTORES.

Capacidades.

Francisco Alvarez Modia, cura propio.

Y para los efectos prevenidos por la ley espido la presente certificacion autorizada con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Bergasa á 19 de Diciembre de 1878.—Gregorio Martinez, Secretario.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil ciento cincuenta pesetas que se satisfarán de los fondos municipales por mensualidades vencidas, con la obligacion de practicar los trabajos para la rectificacion del amillaramiento y confeccion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, sin retribucion especial.

Los aspirantes á este beneficio, lo manifestarán por medio de solicitud que dirigiran al Ayuntamiento en el preciso término de los quince dias siguientes al de la insercion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Vicente de la Sonsierra 20 de Diciembre de 1878.—El Alcalde Presidente, Matias Llano.

Est. Tip. de A. Ortoneda.